



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2014

Mariano Melgar, 08 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
15-07-2014**

VISTO:

El Expediente N° 9791-2014, formulado por la Parroquia Señor de los Milagros del Distrito Mariano Melgar, sobre la autorización y exoneración de los derechos para la realización de una TELEMISIÓN, en la Plaza Umachiri, el día 20-07-2014, que permita recaudar fondos para proseguir con el sostenimiento de obras sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que; Los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 27972, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad con el Art. 84° numeral 3) apartado 3.3 de la Ley N° 27972 son funciones específicas compartidas entre otras de las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, la Municipalidad administra la Plaza Umachiri, ubicada en la jurisdicción del Distrito.

Que; en el caso de autos la actividad programada tiene fines sociales, que deben ser apoyadas con la exoneración del pago por el uso de un sector de la Plaza Umachiri, y de los derechos de autorización, la que debe sujetarse al cumplimiento de normas de seguridad.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:
EXONERACIÓN DE DERECHOS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción del pago total de los derechos de S/. 53.00 y S/. 114.00 del fondo de garantía por el uso de un sector de la Plaza Umachiri, para la realización de una TELEMISIÓN, el día 20 de julio del presente año, cuyos fondos se destinaran a obras sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuma competencia, debiendo exigir el cumplimiento de normas de seguridad, a través de Secretaria Técnica de Defensa Civil.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

 Alberto Delgado Elizalde Delgado Del Cargos
 C.A.A. 6827
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

 ALCALDIA
 ALCALDE